

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 1989/ DO 10/10/1989 SOCIEDAD CONSTITUCION 1989

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, don Arturo Mackenna Iñiguez, en representación de **Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A.**, ambos con domicilio en Santiago, calle Agustinas No. 1343, 3º piso, y don **Jorge Ross Amunátegui, en representación de Forestadora Simpson - Chile Limitada**, ambos con domicilio en Santiago, calle Dr. Sótero del Río No. 326, oficina 702, **constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la Comuna de Santiago, cuya razón social es Forestal Angol Limitada.** El objeto de la sociedad es la actividad forestal y maderera y la explotación de predio en su capacidad agrícola y pecuaria. El capital de la sociedad es la suma de \$ 1.400.000.000, que los socios se obligan a aportar en dinero por iguales partes, esto es, \$ 700.000.000 cada uno, dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de 1989. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponder a ambos socios, quienes la ejercerán a través de representantes designados por ellos, los cuales constituirán el Directorio de la Sociedad. El Directorio se compondrá de cuatro miembros titulares y dos miembros suplentes. Cada uno de los socios nombrará dos miembros titulares y un miembro suplente, este último podrá reemplazar a cualquiera de los titulares elegidos por el mismo socio que lo haya designado. Los Directores se designan en el artículo primero transitorio de estos Estatutos. Los Directores durarán en sus cargos indefinidamente. Cada socio podrá dejar sin efecto las designaciones de Directores efectuadas en dicho artículo primero transitorio y nominar otra u otras personas para ocupar el o los cargos vacantes, mediante declaración hecha por escritura pública anotada al margen de la inscripción original de la sociedad en el Registro de Comercio. El Directorio podrá sesionar y lidamente con la asistencia de, a lo menos, un Director designado por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A. y de un Director designado por Forestadora Simpson-Chile Limitada, sean éstos titulares o suplentes. Sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los Directores asistentes, pero en todo caso se requerir como mínimo el voto favorable de un director de cada socio. La sociedad comenzará a regir a contar de esta fecha y durará cincuenta años, entendiéndose renovada, en forma automática y sucesiva, por períodos de veinte años cada uno a menos que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término a la expiración de un determinado período, lo que se expresará por escritura pública que se anotar al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con seis meses de anticipación a lo menos, al vencimiento del período que corresponda. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 04 de octubre de 1989. Aliro Veloso Muñoz, N.P.

---

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 1997/DO 05/12/1997 SOCIEDAD MODIFICACION 1997

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 647, suplente del titular Luis Fischer Yávar, certifico: Por escritura ante titular de 26-11-97, **Jorge Araya Díaz, en representación de Empresas CMPC S.A.**, ambos domiciliados en Santiago, Agustinas 1343, tercer piso, y **Jorge Ross Amunátegui, en representación de Inversiones Forestales Simpson Limitada**, ambos con domicilio en Santiago, Huérfanos 1313, quinto piso, **modificaron sociedad "Forestal Angol Limitada"**, constituida por escritura de 4 de octubre de 1989 ante Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz, cuyo extracto se inscribió a fs. 26.955, No. 14.638 en Registro de Comercio de Santiago de 1989. Modificación consiste en aumentar capital social de \$ 13.486.624.716 a \$ 14.122.977.716, aumento de \$ 636.353.000 que es aportado por partes iguales por ambos socios. Se deja constancia que tanto el capital inicial como el aumento de \$ 636.353.000 se encuentra pagado por iguales partes por los socios. Se sustituye cláusula sexta de los estatutos que constan de las escrituras indicadas, por la siguiente: "Cláusula Sexta: El capital de la sociedad es la suma de \$ 14.122.977.716 que los socios han aportado en dinero y por partes iguales, esto es, con la suma de \$ 7.061.488.858 cada uno". Valparaíso, 26 de noviembre de 1997

-----  
Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Particulares/Año 1998/DO 16/02/1998 SOCIEDAD MODIFICACION 1998

EXTRACTO

FORESTAL ANGOL LIMITADA

Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, domiciliada en calle Huérfanos Nº 979 oficina Nº 501, de la comuna de Santiago, certifica: por escritura pública de 21 de enero de 1998, ante Notario Titular, **Inversiones Simpson Limitada**, con domicilio en Santiago, calle Huérfanos 1313, quinto piso; **Inversiones CMPC S.A.**, con domicilio en Santiago, calle Agustinas 1343, tercer piso; **y, Empresas CMPC S.A.**, con domicilio en Santiago, calle Agustinas 1343, tercer piso, **modificaron Forestal Angol Limitada**, constituida por escritura pública otorgada el 4 de octubre de 1989 ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz, inscrita en extracto a fojas 26.955 Nº 14.638 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1989. La sociedad se constituyó por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., hoy Empresas CMPC S.A., y por Forestadora Simpson-Chile Limitada, después Inversiones Forestales Simpson Limitada, sociedad que fue absorbida por fusión por incorporación por Celulosa Simpson - Chile Limitada; esta última sociedad

modificó su razón social por Inversiones Simpson Limitada. Como consecuencia de la fusión referida precedentemente, Inversiones Simpson Limitada, en su calidad de continuadora legal de Inversiones Forestales Simpson Limitada, sustituyó a ésta como socia de Forestal Angol Limitada, con un 50% de derechos representativos de su capital social. Cesión de derechos. Por escritura que extracto, **Inversiones Simpson Limitada, vende, cede y transfiere a Inversiones CMPC S.A., quien compra y acepta el 50% de los derechos representativos del capital de Forestal Angol Limitada. De esta manera se retira de la sociedad Inversiones Simpson Limitada ingresando a ella Inversiones CMPC S.A. con una participación del 50% del capital social; Empresas CMPC S.A. conserva su participación en la sociedad del 50%.** Como consecuencia del retiro del socio Inversiones Simpson Limitada y del ingreso de Inversiones CMPC S.A.: a) el capital ascendente a \$ 14.122.977.716 queda ahora enterado y pagado por los socios Empresas CMPC S.A. e Inversiones CMPC S.A. en un 50% cada una, quedando limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus aportes; y, b) el nombre de Inversiones Forestales Simpson Limitada debe entenderse sustituido por el de Inversiones CMPC S.A. en la cláusula primera del contrato social. Directorio. Los socios Empresas CMPC S.A. e Inversiones CMPC S.A., de común acuerdo, dejan sin efecto las designaciones de Directores Titulares y de Directores Suplentes hechas con anterioridad y Empresas CMPC S.A. designa a los señores Pedro Schlack Harnecker y Daniel Contesse González como Directores Titulares y a don Max Letelier Bomchil como Director Suplente, e Inversiones CMPC S.A. designa a los señores Hernán Rodríguez Wilson y Jorge Araya Díaz como Directores Titulares y a don Francisco Ruiz-Tagle Edwards como Director Suplente. La inscripción del extracto de la escritura importa el cumplimiento del requisito de designación de apoderados por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio, que señalan los estatutos. Otras estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 5 de febrero de 1998. Edith Cabello Arroyo, Notario Suplente.